

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CONTRATO DE COMODATO NO. CAS-COM-OAX-003-CAF 2015 DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL C. CIRILA ZAMUDIO MEDINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL COMODATARIO", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONALER" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DÍARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993 Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.
- 1.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, ACREDITANDO SUS FACULTADES A TRAVÉS DEL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANJE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NO. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.
- I.3. QUE EL PLANTEL "CONALEP DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA" FUE ESTABLECIDO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE "EL CONALEP", Y PARA ELLO ES NECESARIO OFRECER A SUS ALUMNOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A ÉSTE, EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LO CUAL CUENTA CON LOS ESPACIOS QUE PUEDEN SER ADAPTADOS PARA DICHO SERVICIO.
- I.4. QUE TIENE SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN AV. PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL S/N COL. SUMATRA TUXTEPEC, OAX. C.P. 68445.
- I.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA CON SITA EN CALZADA PORFIRIO DÍAZ 221 COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAXACA Y/O EL DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.









conalep

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRADIZADO DEL ESTADO.

10 25 July 1

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

II.-DECLARA "EL COMODATARIO"

Se elliminaron 7 renglones

- II.1. Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.
- II.2.- QUE SE OBLIGA A OBTENER POR SU CUENTA TODAS LAS AUTORIZACIONES PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERIA ACEPTANDO QUE SI NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUBRIDAD PUBLICA Y LICENCIAS, EE COMODATO QUEDARĂ AUTOMATICAMENTE RESCINDIDO Y RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR A "EL CONALEP".
- II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA "SANCIONADO O INHABILITADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI HABER PROMOVIDO ALGUN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DE **"EL CONALEP"**
- 11.4 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON se elimino clave , Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDILA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO NO. 1

Francisco San Alexander

II.5.- se eliminaron 4 rengiones

- III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- III.2.- QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR "EL CONALEP" OTORGA Y "EL COMODATARIO" ACEPTA EL PRESENTE COMODATO DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"CLÁUSULAS"

PRIMERA.- "EL CONALEP" OTORGA A "EL COMODATARIO" EN COMODATO EL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, DEL DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA, CON DOMICILIO EN AV. PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL S/N COL. SUMATRA TUXTEPEC, OAX. C.P. 68445.









"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEGUNDA.- DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO, "EL CONALEP" PODRÁ CAMBIAR CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "EL CONALEP" A "EL COMODATARIO" CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR EL ESPACIO LOS GASTOS CORRERÁN POR EXCLUSIVA CUENTA DE "EL COMODATARIO".

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDANSOUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO "EL CONALEP" NO REGIBIRA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, "EL COMODATARIO" DEBERÁ OTORGAR 7 (SIÉTE) ÁPOYOS ALIMENTARIOS DIÁRIOS Y 4.05 (CUATRO PUNTO CERO CINCO) APOYOS ECONOMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN POR SEMESTRE DE CONFORMIDAD A LA OFERTA PRESENTADA POR "EL COMODATARIO" LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA ALUMNOS DE EXCELENCIA Y DE HIJOS DE PADRES DE FAMILIA DE BAJOS INGRESOS DE ACUERDO A LA LISTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL. EN CUANTO A LOS APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN SE MULTIPLICARA EL NÚMERO DE APOYOS OFERTADOS POR LA CANTIDAD DE \$900:00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LO ANTERIOR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PROCEDERA A REALIZAR UNA VERTETCACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE MANERA MENSUAL DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE ACUERDO À LA LISTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE. di dan

. 1.25 M			# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
APOYOS ALIMENTARIOS DIARIOS	ST	APOYOS ECONOMICOS MONTO EQUIVALENTES A UNITARIO REINSCRIPCION	MONTO TOTAL POR
DIARIOS	\$40.00 \$280.00	4.05 \$900.00	\$ 56MESTRE \$3,645.00
	Same of south of the south		877881

CUARTA EL ESPACIO QUE SE DA EN COMODATO, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA CAFETERÍA PARA EL EXPENDIO, DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PUDIENDO VENDER ARTÍCULOS DE DULCERÍA, QUEDAN EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS. O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA USOS DISTINTOS A LOS INDICADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL COMODATARIO" PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACADÉMICOS, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN A ESTE / PLANTEL.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN AUTOMÁTICA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO ES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, VENCIDO DICHO PLAZO "EL CONALEP" PODRÁ OTORGAR UN NUEVO COMODATO A LA "PERSONA O REPRESENTANTE" QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DESIGNE DEBIENDO AGOTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TÉRMINO QUE EN SU CASO ESTARÁ CONDICIONADO AL ESTATUS INMOBILIARIO DEL PLANTEL. EN CASO DE QUE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO FUERA EN DÍA INHABIL LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE TOMARÁ A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE.

SEXTA.- LA ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE CONSUMA EN EL ESPACIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE "EL COMODATARIO", A TRAVÉS DEL MONTO QUE LE PRESENTE "EL CONALEP" PARA TAL EFECTO, DE









"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

MANERA BIMESTRAL EL CUAL EQUIVALDRÁ AL 3% DE LOS RECIBOS QUE POR EL CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDA PAGAR AL PLANTEL POR LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES.

SÉPTIMA.- EL SUMINISTRO DE AGUA QUE "EL COMODATARIO" REQUIERA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DEL MISMO, A TRAVÉS DEL MONTO QUE LE PRESENTE "EL CONALEP" PARA TAL EFECTO, DE MANERA BIMESTRAL Y EL CUAL EQUIVALDRÁ AL 10% DE LOS RECIBOS QUE POR SUMINISTRO DE AGUA QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OCTAVA. - EL MANTENIMIENTO Y USO DEL EQUIPO Y DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERA POR EXCLUSIVA CUENTA DE "EL COMODATARIO" SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR PARTE DE "EL CONALEP".

NOVENA - "EL COMODATARIO" DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN ESTE ACTO SE OBLIGA A

I.- ENTREGAR RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE RONDRÁN EN VENTA A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE SEGÚN CORRESPONDA, INCLUYENDO UNA LISTA CON PRECIOS VIGENTES.

II.- ENTREGAR LA RELACIÓN DE LOS MUEBLES PROPIEDAD DEL MISMO QUE INGRESE AL ESPACIO COMODATADO.

III.- NOTIFICAR CON UN TIEMPO DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO EL CIERRE TEMPORAL POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN & 18 18 18

IV.- NO COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS DENTRO O FUERA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

DÉCIMA - CORRERÁ POR CUENTA DE "EL COMODATARIO" TODAS Y CADA UNA DE LAS REPARACIONES O REPOSICIONES QUE SEA MENESTER HACER EN EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIÓ DE CAFETERÍA, SÍ "EL COMODATARIO" NO EFECTUA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OMISIÓN CAUSEN A "EL CONALEP" QUIÉN PODRÁ HACER LAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS A "EL COMODATARIO".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CONALEP" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES A EFECTO DE VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO ASIGNADO ASÍ COMO SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ ALTERAR O VARIAR DE MANERA ALGUNA EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONALEP", TODAS LAS MEJORAS QUE HICIERA "EL COMODATARIO" AL ESPACIO ASIGNADO QUEDARÁN EN BENEFICIO DE "EL CONALEP", NO TENIENDO DERECHO EL PRIMERO A PEDIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LAS MISMAS.

DÉCIMA TERCERA.-"EL COMODATARIO" REALIZARÁ EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES UNA VEZ NOTIFICADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL, LAS REPARACIONES NECESARIAS A LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN AL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA CUANDO DICHOS DAÑOS HUBIESEN SIDO ORIGINADOS POR CULPA O NEGLIGENCIA DE "EL COMODATARIO".







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DÉCIMA CUARTA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DE "EL CONALEP" POR EL 100% DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA SUMA DEL TOTAL DEL NÚMERO DE APOYOS ALIMENTARIOS QUE OFERTE POR TREINTA DÍAS Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SERÁ A UN PRECIO DE \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE LOS LINEAMIENTOS.

DÉCIMA QUINTA. - "EL COMODATARIO" DEBE DEVOLVER A "EL CONALEP" EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONEN DE ACUERDO AL INVENTARIO PRESENTADO POR "EL CONALEP" EL DÍA DE ENTREGA DEL ESPACIO ASIGNADO POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.

DÉCIMA SEXTA.- "EL CONALEP" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO EN EL CASO DE QUE "EL COMODATARIO" INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLECEN, POR LO QUE DEBERA DESOCUPAR EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA A PARTIR DE QUE "EL CONALEP" LE NOTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE "EL COMODATARIO" INCURRIÓ Y SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA: "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU EXCLUSIVA CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL A MAS TARDAR EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE UN DÍA DESPUÉS DE NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA BAJO SU EXCLÚSIVA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES DEBIENDO PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTÁBLEZCA CUALQUIER AUTORIDAD CON MOTIVO Y DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE "EL COMODATARIO" LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA.- "EL COMODATARIO" DARÁ EL SERVICIO DE CAFETERÍA LOS DÍAS HÁBILES Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCAN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE "EL CONALEP".

VIGÉSIMA.- EN CASO DE QUE "EL CONALEP" TENGA EQUIPO DE SU PROPIEDAD QUE PUEDA SER USADO POR "EL COMODATARIO" EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA ESTE SERÁ PRESTADO A TÍTULO GRATUITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBIENDO DEVOLVERSE A "EL CONALEP" AL VENCIMIENTO DE LA MISMA, "EL COMODATARIO" RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A DICHO EQUIPO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "EL COMODATARIO" Y EL DIRECTOR DEL PLANTEL Y/O RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O LAS PERSONAS DESIGNADAS POR ESTE, VERIFICARAN QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS GUARDEN LAS NORMAS DE SANIDAD E HIGIENE QUE FIJA LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO DE QUE









Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ORGANISMO FÚRILLO DESCRITANAZADO DEL ESTADO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MANTENGA CONSTANTEMENTE LIMPIO EL ESPACIO, ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SE EVITE LA VENTA DE PRODUCTOS CHATARRA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CUIDADOSAMENTE LAS REGLAS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DICTE "EL CONALEP" PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, EL CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLAS DEL CONOCIMIENTO DE "EL COMODATARIO" OPORTUNAMENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL COMODATARIO" ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER PRECIOS ACCESIBLES DE CAFETERIA A LOS ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DONDE OTORGUE EL SERVICIO; ENCONTRÁNDOSE DICHOS PRECIOS DENTRO DE UN MARGEN RAZONABLE A LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO.

LA TABLA DE PRECIOS DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VIGÉSIMA CUARTA. EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "ÉL COMODATARIO" DEBERÁ ENTENDERSE COMO TALES Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS QUE SE DERIVEN DE PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS Y SANITARIOS, QUEDE CLAUSURADO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL COMODATARIO" PAGARA A "EL CONALEP" ADEMÁS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE.

VIGÉSIMA QUINTA. "EL COMODATARIO" CONVIENE QUE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIO ALGUNO Y MANIFIESTA QUE EN CASO DE QUE SE LLEGASE A REQUERIR DE PERSONAS ADICIONALES PARA QUE LABOREN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL ESPACIO ASIGNADO ESTOS NO TENDRÁN RELACIÓN ALGUNA CON "EL CONALEP" POR LO QUE LA RELACIÓN PATRÓN-TRABAJADOR SERÁ DIRECTAMENTE CON "EL COMODATARIO."

POR LO QUE "EL COMODATARIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LIBERA EN FORMA EXPRESA A "EL CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

"EL COMODATARIO" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER POR SU CUENTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DE "EL CONALEP", POR LO QUE "EL COMODATARIO" EN FORMA EXPRESA LIBERA A "EL CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL COMODATARIO" ACEPTA EL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA, POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO CON NINGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA CONTRACTUAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON, CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR "EL CONALEP" DESDE EL PRIMER INCUMPLIMIENTO O EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ LO DETERMINE:





"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

- I. QUE "EL COMODATARIO" NO ENTREGUE LOS APOYOS A LOS ALUMNOS BENEFICIADOS DE CONFORMIDAD AL CONTRATO DE COMODATO DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.
- II. LA ALTERACIÓN O DAÑO POR NEGLIGENCIA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN PARTE DEL INVENTARIO PROPIEDAD DE "EL CONALEP".
- III. LA ALTERACIÓN ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR "EL CONALEP".
- IV. ALMACENAR BIENES MUEBLES Y/O VENDER PRODUCTOS DE CONSUMO NO AUTORIZADOS POR "EL CONALEP".
- V. LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCOTICOS.
- VI. USAR EL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- VII. DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO, AUN POR UN DÍA, SIN PREVIO AVISO A "EL CONALEP" Y/O CAUSA JUSTIFICADA.
- VIII. EL INCUMPLIMIENTO COMPROBADO EN MÁS DE UNA VEZ AL MES AL HORARIO ESTABLECIDO POR LOS RESPONSABLES DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA APERTURA Y CIERRE DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.
- IX. IMPEDIR AL PERSONAL DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, LAS VISITAS O INSPECCIONES AL ESPACIO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASÍ COMO NO RENDIR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE.
- X. LA FALTA DE LIMPIEZA E HIGIENE EN LOS ALIMENTOS Y/O ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, COMPROBADO Y REPORTADO POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES, HASTA EN DOS OCASIONES EN UN MES.
- XI. QUE NO MEDIE POR ESCRITO EL AVISO DE "EL COMODATARIO" Y AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, EL AUMENTO SIN JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS FIJADOS.
- XII. PROMOVER O PARTICIPAR EN ACCIONES QUE INTERRUMPAN LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES DE "EL CONALEP", O QUE EN GENERAL LESIONEN SU OPERACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.
- XIII. DEJAR DE PAGAR LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O SUMINISTRO DE AGUA, DENTRO DE LOS **CINCO** DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, PRACTICADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.
- XIV. QUE EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS SERVICIOS COMODATADOS NO PORTE BATA, COFIA, RED PARA EL CABELLO Y CUBRE BOCAS.







"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

- XV. EL INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS.
- XVI. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

VIGÉSIMA OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUCIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALIAS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TERMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES".

VIGÉSIMA NOVENA.-"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO À LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL , LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE À GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN À OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO À LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO À LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

TRIGÉSIMA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DESCRITAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA, "EL CONALEP", PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CONFORME A LO SIGUIENTE:

"EL COMODATARIO" UNA VEZ NOTIFICADO TENDRÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO PROCEDA Y EN ESE MISMO ACTO DEBERÁ OFRECER LAS PRUEBAS QUE EN SU CASO CONSIDERE, TOMANDO COMO REGLA PARA OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE LAS MISMAS LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

"EL CONALEP", UNA VEZ RECIBIDO EL ESCRITO DE "EL COMODATARIO" SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE DEBERÁ DE NOTIFICAR AL INTERESADO DE MANERÁ PERSONAL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA LA RESCISIÓN.

BASTANDO PARA ELLO QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE POR ESCRITO ANTE DOS TESTIGOS, SU VOLUNTAD A "EL COMODATARIO", QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR DE INMEDIATO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES OUE LE HUBIERAN SIDO DADOS











"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

EN **COMODATO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y SE PROCEDERÁ POR PARTE DE "**EL CONALEP**" A REALIZAR EL INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ENTREGADO Y CONCILIACIÓN DE SALDOS.

EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A DESOCUPAR Y ENTREGAR A "EL CONALEP" EL ESPACIO DONDE SE REALIZA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL COMODATARIO" A REALIZAR O A EJERCER ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE "EL CONALEP", AUTORIDADES DEL PLANTEL Y/O OFICINA ADMINISTRATIVA TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BUENA EE DE AMBAS PARTES.

TRIGÉSIMA.- "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP", SE SOMETEN EXPRESAMENTE À LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO À CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRÉSENTE O FUTURO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE COMODATO.

ENTERADOS "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE COMODATO ACEPTAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR "EL COMALEP"

"EL COMODATARIO"

MA E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GÓNZÁLEZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES C. CIRILA ZAMUDIO MEDINA

COM- 1000

"TESTIGO"

T**ES**TIGO "

C.P. MERCEDES CASTILLO GARCÍA ENCARGADA DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL

PALACIOS
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LIC. AMÁYA DE LA CAMPA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO CAS-COM-OAX-003-CAF-2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, EL C. CIRILA ZAMUDIO MEDINA, CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

ZAMUDIO MEDINA CIRILA DONICHO

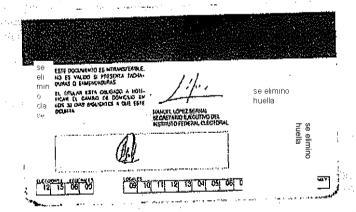
game in see See New York in the See

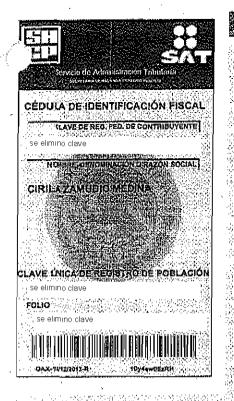
EDAO se elimino foto SEKO

se eliminaron 7 renglones

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción 11, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos: 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 16, 113 fracción 1 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción 11, elevando el derecho a garantía Constituciónal protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicibio, telefono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del inis del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Section 2015





Negrida (Ontania di Ru

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. CIRILA ZAMUDIO MEDINA

DOMICILIO

PRIV SAN NICOLAS DE BARI 24 SAN NICOLAS DEL BARI SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC GAXACA 68347

CLAVE DEL R.F.C

se elimino clave

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

ADMINISTRACION LOCAL

ALR OAXACA, OAX

Servicios de comedor para empresas e instituciones ACTIVIDAD

SITUACION DE REGISTRO

ACTIVO

FECHÁ DE INSCRIPCION

11-05-2009

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

11-05-2009

OBLIGACIONES

DESCRIPCION

EECHA

Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen intermedic para Entidades Paderalivas, suando tenga satablocimientos o actividades en Entidades Federalivas que cuenten convento con la Federación para efectos de dicho régimen.

Protentar la declaración enual de impuesto Sobre la Renta (ISS) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios. Protentar la declaración enual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.

Proportionar is información del Impuesto al Valor Agrapado (IVA) que se solicite en les declaraciones del Impuesto Sobre in Renta (ISR).

Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesta Sobre la Ranta (ISR) del Réplinen Intermedio. (Para la Federación).

Presentar la declaración menaual dende se inferme sobre las operacionas con tercaros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA). Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresadar a Tasa Unica (IETU).

Protenter la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tesa Unica (IETU):

Presenter la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA),

01-08-2009

01-06-2009 01-08-2009 01-08-2009

01-05-2009

01-06-2009

01-06-2009 01-05-2009

01-08-2009

TRAMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACION

FOLIO DEL TRAMITE

Reg: Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Diaminución de Obligaciones

Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de

10-07-2009

RF200918591481

RF200015278701

Facha de Impresión: 18 de Dictombre de 2013: TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA (Quelas Y Sucerencias) 01-800-463-6728

WYmJMhkv9T1PYFA81uJILRP2VEww/COF69xT3MGjZJXH8cdQD9nsaMnyu4WgMFm0XIFNKGtDbmMMUDymDi0x3gsd9+lEgPrjoLKdfU)+99VawQHRA6N(aYAZktm6 n9ZYM69FcFWgdob7cnr9ldH5owcSD4Nn4h7UOK4+NZwD98=

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO ..

EN NOMBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y COMO OFICIAL 1º DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON TRANSCRITOS FIELMENTE DEL LIBRO ORIGINAL RESPECTIVO

MUNICIPIO: COSAMALOAPAN DE CARPIO

FECHA DE REGISTRO: DIA se elimino

MES: 07

se elimino

LIBRO. 02

ACTA: se elimino

CURP 000000000000000

0000000000000000

DATOS DEL REGISTRADO

CIRILA NOMBRE:

PRIMER APELLIOO:

ZAMUDIO

SEGUNDO APELLIDO.

MEDINA

FECHA DE NACIMIENTO - Se elimino

HORA: 07:00

SEXO se elimino

LUGAR DE NACIMIENTO:

MUNICIPIO DE NACIMIENTO

COSAMALOAPAN DE CARPIO

ENTIDAD DE NACIMIENTO

VERACRUZ

MEXICO

PRESENTADO: VIVO

COMPARECIO: AMBOS PADRES

DATOS DE LOS PADRES

SIMON NOMBRE DEL PADRE

NOMBRE DE LA MADRE: LUCIA

ZAMUDIO PRIMER APELLIDO

MEDINA PRIMER APELLIDO:

CARRILLO

CRUZ SEGUNDO APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

EDAD selelimino

NACIONALIDAD MEXICANA

EÜAD: se elimino

NACIONALIDAD: MEXICANA

NOTA AL CALCE:

SE HACE CONSTAR HABER EFECTUADO DICHA PRESENTACION FUERA DEL TERMINO LEGAL EL SUSCRITO LES IMPONE UNA MULTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 882 SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO «LA NIÑA PRESENTADA ES HUA DE LOS COMPARECIENTES.»

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Fundamento Legal: Fransparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN COSAMALOAPAN DE CARPIO . ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO

> LIC. JUAN CONTRERAS HERRERA EMCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

ODET ÈLABORC

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantia Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de renacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lagar y Facha de Emisión SAN BUAN DAUTISTA TUX PEPT C. OAXAGA, a 10 de Maizu de 2015

Ha si do pecesado el aviso de actualización al Registro Federal de Contribuyentes exitosamente, con la signiente informacion

Dather he nemalitation that Continuous euro:						
REC		se elimino 2 renglories				
CUER						

Apendoratemo: 1975

Willing ORGUMAN, Committee

ApemicioMaterno: -- :

WEDINV

Monstere

ORGA

Tipo ele Povimiento:

identificción del aviso: Sospensión de Actividades

patos, de Dicación: 🕺

Fecha del Aviso: 28/02/2015

Tipo de Immicilio: DOCUMENTOS Car, actembras del Domicilio: se elimino

Call of: se elimino

• Entro laticallos do: se elimino

ប៉ូស្មាត្រាជ្យ se elimino

LOGARDAR SAN RUAN GAUTISTA TOXITEPEC

Codigo Justal: 68347

Volé terreFijo.

Actividades Económicas:

PRIVADA (PRV)
No, y/o tetra Ext. 24
No, y/o tetra Ext. 24
Y det SIM CALLE JTO A LAR
INSTALACIONES DE LA FARO
Referencias Atheographs: JRBH CALLES INSTALACIONES DE LA FARO
LA EXPO FERIA TUXTES EC.

Municiple o Detegación: SAN JUAN DADTISTA TURN CE

Entidad Federativa: OAXACA

Two do Vialidad; se elimino

287.878.6787 (1997)

Orden Actividad Econômica o Servicios de comedor para empresas a instituciones	Porcentajo 100%	Fecha Inicio (04/06/2009)	Facha fin
Paratiranses.	<u> </u>	to garage	•
Regimen Régimen	e de la companie de l	focta inicio n1/01/2014	Footia bin Motorcasts

Omigaciores.	1,			mino mino	
Descripció	in de la Obliga	ıclón	Descripción Vencimiento	Fecha luis	Fecha Fin
Paga držiodvo himestr	AVI ob le		A mas tarder of illuno dia del mes	0.1/0.1/2019	ाउन्हरूकस्था । हे हेरा हुनेहरू
,	• :		mmediate posterior at binustic que	4	
		<i>)</i>	- conespondicta decigración		
Pajjo dienevo benestr	at dea RH	The Control of the Co	A mas tardar of último dio dol mos	arzon2014 - 🤄	(1944) 5 Per 15 (19
	17	4 1991	immediate posterior al bimestre que	application	u Çarense Ya
1		the contract of	Commonwealth to Hearthy policies		· /

Declaro bajo protesto de decli vigidad y conocedor de las penas ao que incorren las persanas que declaran con labsidad en les terminos de lo idispuesto por el artículo 247, fracción il del Código Penal Federat, en relación con el artículo 110 fracción il del Código Essar de la Federatico, manifesto que todos los dates asentados en esta forma oficial son veridicos y axactos.

Pagner [1] (e.12)

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción 11, de la Constitución Política de Estudos Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción 1 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagnado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II. elevando el derecho a garantía Constituciónal protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

AGUSE DE RECIBO DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



		٠
R.F.A.		
Part of		

se elimino

Hoja 1 de 1

Nombret

ZAMUQIQ MEDINA CIRILA

Tipode Declaración:

Normal

Tipjode Periodicidad:

Bimestral

Perido de la Declaración:

Enera-Pobrero

Ejerciclo:

2015

Feclay hora de presentación:

31/03/2015 14:07

Medio de presentación:

lotemet

Número de Operación:

121229798

IMPLESTOS QUE DECLARA:

Contepto de page (1):

ISR PERSONAS FÍSICAS RÉGIMEN DE INCORPORACION FISCAL

(mpiesto a Cargo)

Đ.

Cantilad a Cargo:

.

Cardiad a Pagar:

...

IMPUSTOS QUE DECLARA:

Coircipto de pago (2):

IVA DEL REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

impusto a Envor:

242

Exter case de emilian ser prejudjar la vancidad de los datos asontados, in sobre el cumplioranto dentro de los plazos establecidos en las rieprositicados de sentral de substancia de conformado con la establecido por effectos a 2 del Código. Fecto de la Federación vigindo

Sus dates personales son réturporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los timeamientes de Protección de Dates Personales y con las triversis disposiciones lisquiles y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultadas conferidas a la autoridad fiscal

S e in ecompoda venique si el calcido de la parte actualizada considerá el último (MPC publicado conforme la establegea los articados 20 y 21 del CFF

Si desse maxilian o carrigo sus datos personales, utilico nuestros servicios de litterios en la dirección ife www.sat.gob.mx o acuda a la Administración ties viscos a Conditionante mas corcana.

Pero tisiques econocius, con gusto te atenderemos en el telefono 61 800 INFOSAY (01-800-493-6728) en loda la República

¡El timpo se acabal A partir de enero de 2014 debes expedir facturas electronicas versión Comprobante Fiscal Dígital por Interna (CFDI). Si ada no has migrado, debes de hacerlo cuanto antes. Consulta como en sat.gob.mx

Sello Digital:

-BqSSkV+9ynP7Labz7XQrySmDclsQXriORXEqwcple/EOX9O0BZCJoBnOVR17vhvNoOBNONyFvYhJF9PAkOkYqgKaf9RhgwNtDZ -b3BMStSR5VyqydG/cg8SNtf8ZicQarNx+rsymtignnt3Pf9pacQovn0ZQPTNTJUqsubrkSxPk=



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción 11, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción 11, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

Hoja 2 de 2

RFC

se elimino

Periodo:

Enerp - Febrero 2014

Nombre

CIRILA ZAMUDIO MEDINA

Tipo declaración:

Normal se elimino

Fecha ch recopción:

29/07/2014

Falia:

se elimino codigo qr

Cadena Driginal.

[ZAMC7111B8K15[Normal]29/07/2014]14070002783292]185[0[169]0[13-2014]

allo Digital:

MPMZvvxW9wSpHB4vhcsHWPW0Phz8BlahlBZevuFxQKl4FeBl3WUa0SJf7WopHqLuNGRfljy179H ba8WbCreQwNRnpFqFU7IAvUn055GeGFR/4MDu3SJZ3KQcZZG3L++ul3QJ9WPlLY0qKNXuzHG BXdZsuxg0lhMBcqxfQ/YuwCk=



Cantidad a pagar

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo o, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, taza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser



ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

Hoja I de 2

SO

se elimina Enero - Febrero 2014 RFC: Periodo: CIRILA ZAMUDIO MEDINA Normal Nombre: Tipo declaración: 29/07/2014 Fecha ve recepción: Fallo: IVA lingresos por ventas al público en general So Ingresos lacturados clientes individuales tasa 15% 33 583 Ingresos facturados chentes individuales tasa 0% 50 Compres y gastos pagados con lasa 16% \$3,872 Compras y gastos pagados a la lasa del 0% 5014 MA cobrado \$574 IVA acreditable 3620 TVA retenido 50MA a lavor 546 iVA a dargo \$0 IVA a favor de periodos anteriores 30 IVA ə pagər 50 Total de contribuciones 50 Total de aplicaciones 50 Cantidad a cargo 30 50 Cantidad a pagad 15R logresos cobrados \$3,583 Compras y gastos pagados Diferencia por gastos mayores a ingresos Diferencia de gastos mayores a ingresos de períodos anteriores SO . SD Utilidad 15R determinado Porcentaje reducción 50 Reduccion ISR a pager Total de contribuciones 30 Fotal de aplicaciones \$() Cantidad a cargo





ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL



Propa Americ

REC.

se elimino

Margo - Ame gald

dentire:

CIRILA ZAMUDIO MEDINA

Tipo declaración:

bhomal

Fecha de reconsido

Q40543014

se elimino

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción 11, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantia Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, telefono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

artea de Albari, artificia de Albaria.

se elimino codigo

Cadena Original

[ZAMC711108K15[Normat01/09/2014] (409/00/0535413H 69/01856) (4.2014)

šella Digitat

ABING APPORTUNISHED AND TOWNS OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF A SECTION OF THE PROPERTY OF ta Significaty Pisconglino and Santai september of the American programment of the Company and $\mathrm{obs}(\partial u, \partial h) \mathsf{W}(\eta k) \mathsf{L}^*(\partial x =$

Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencía y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retornada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción 11, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella intormación asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el

> ACOST OF RECIBO DECLARACION DE MANIESTOS PEDERALES ВЕСОМЕМ ОЕ ВИСОВРОВАСКОМ ЕЗСОТ

O O (**(3)** (**(3)**)

Mora Lagra

se elmino Macro - Abol 2014 REG. Periodo! СИЗП А ДАМИДОЮ МЕОМА Mornaei Nombre Tino declaración. 00/09/2014 se elimino Olio Feeba chirecepsion 1932 regarde (1920-94). L \$10,095 torposes cobrados 346 530 Compare a guistos popados 55,004 Coleranous non grades mayores a represent -Odereness to gasta, includes a separate the optioner, biteriores 5,75 el total 50 (SR districtions) :: 111 Portagolaje reduciseo 50 Regionation 30 ISR n pagar Actualização Steel arress. Traffet ifen jag benefagnig beget . Total de aphilipiones. 1.1 Can than a suga Connidation pager WA braggeria pas vantas at potabor pa per pro-Car well imperior landerados alegades releaduatus taria 16%. trajensas lacturados clientos individuales tasa 0% 4,42,451., Compres y gastos pagados con tasa 16% Compres y gastos pagados a la rasa del O'X WA ashcada F. A propositional tion grantete Miss a Green MA COURS IVA a liven do paracres congrues A chadopeacht in the managery . . Respectors ٠,٠ Total de contribuciones (+) $\mathcal{M}_{\mathcal{F}}$ Total de aplicaciones 50 Canadad a sargo 30 Camadad a pagar





ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL



Hopa 2 da z

REC

Periodo:

Mayo - June 23 to

Nami ve :

скать Замирно мерила

Tipo declaración: 🚊 👙

Panter derenanción:

0.00002034

Faire

se elimino

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al Anduración: la protección de datos personales es un derecho universar consagrado en la bediación climinatos, a establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

> se elimino codigo qr

Cadena Organil

[SAME 713 TOSK (SPJorning) (100/2014) PRIBITION (SECTION (1090) "85/01/A 261/A

Sotto Digital

DIV IDgSspik (/ykl:457/3Wama-phiOY9Ln9BBSg*avm2%bNo9BPI n2Spir-4*_n8--pax vide (42)+UGO. <u>ម្រុកព្យាស្រីស្រីសេស្ត្រី:=</u>

Fundamento Legal: Articulos 6 fracción II, de la Constitución Politica de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactiares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por



ACUSE DE RECIBO HECLARACION DE IMPUESTOS FEDERALES PEGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

Linga Lide 3

RFG:		se elimino	Pariado:	Mayo - Juno 2014	
Nombre		CORREA PARACIPO CARICTRAS	tura daglacagulas.	- felicy chappet	
Festia de o	. വര്ത്ത് :	410002018	Felio	se elimino -	,
ISR	-419_DOMESTICAL PROPERTY TO THE PARTY OF THE				
	កម្មាននទុន comade	**		\$1.800	
	Сончавы у дави	•		312 775	
	·	islan is ayaran a murgan. Taran sanar sanaran da musika bahasara		STREMA.	
	Unband	гов тахоны з туссьой во рынації водочні Западзення	÷2	×.	
	igis uerei minnigo		•	şerk	
	Parcentine reduc			200°4	
	Reduction	Control of the Contro		53	
	15R o pagen			80	
	Афил а рацион		,	54.	
	Paraigns			30	•
	Total de contibue	Parasana 1		50	
	Total de autoscie			20	
	Lamidad a enigo			70	
	Cannette a pagar	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		g_{ij}	, marketings and a
59 A		A Company of the Comp			**************************************
		as at redakce en general	en allegiere gewahrt der were bestellt eine	S singl	
		as chemps individuales (asa 16%		S Orat	
	•	8s ditentes individuales tena 0%		57 3 7 9	
		pagados con tasa 16% / pagados o lo togo do 16%		35 69%	
	- George et a generou - George et a generou	Exactinates to its 10 Burton to a.		\$244 	The state of the second
	han acrements	tet de la la tradición de la companya de la company	nin disalah kecamatan dari pe	\$1.164	the first
	MA retenido	a same ta a mara ta manana	an Colora Market Colorado de Santo	St.	•
	NA a favor	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		2870	
	USA 1 Carao	the ethologie ethologie;			
			•	etia grani erra k ii da erredi. Kaban	
		rpdos antesanas e la lega e de como se dediven			
	The Sudding		the the trial flags to give a party		
	A constant sens	Twins surplus and a second	Here the second of the second	ere et alle en	
	Oration April			· -	
	្សាំស្រី ស្រុកម្មាំ ស្រុកម្	/ NCS			
	Total de aplacac or	M25		·	٠
	- Gardelad a garga				
	Carrylad a pogar			\$ 1 m	

orași ameni în 1899 Marin



ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

at indirektioneration (1907) erengingeneta eta entengeriari terijaan derakkanda direktionera erengitika itt. Ditentrologie erenging geligi erenki saartoria erengi kelember ditengeriari kelember it kan alli artikkan kel Gurraktionerak erengin erenger (19 digi direktionerak) erengingeren erengin erenginalis gering raktionerak ere

त्रकान् कर्नेत्र करानुं र प्राप्त हैं है कारकार्याके अधिक कुली संख्या प्राप्त के राज में कार्या कर्नु अपूर्णक



Hora 2 de 2

77	T.	_	

aa alumum

Periodo:

Julio - Agosto 2014

Nomb re

CIRILA ZAMUDIO MEDINA

Tipo declaración:

Normal

.

Focha le recepción.

(**25/09/2014** application for specially by the constant?

Folio:

se elimino

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

de de la comita del comita de la comita del comita de la comita del comita de la comita del comita de la comita del comita de la comita

Cadena Original:

|ZAMC711108K15|Norma||25/09/2014|14090005567350|169|0|185|0|16 2014|

Sallo Digital:

e9G#2#R#XDBjPP#+Wnxe1eLKaHsz66AM615x6#NAsgoOCugU4+vNtd7fKnFBnKGhT9WElbernrCG VV96oHCrApH6rt5dcrF41kJoHDNIslvpv18AWv3XSfJrHw62xntLtAKk6nr09jEdHt6r6bqasxyAwgfrgo JhjPCoq+K1xf0o0= 20 011111



ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL



Hoja 1 de 2

RFC:	se elimino .:				Periodo:	Julio - Agasti	o 2014
Momb⇒re:	CIRILA ZAMUDIO	MEDINA		. Teknis His	Tipo declaración:	Nomel	•
Fecha de ed	Pepción: 25/09/2014			r jamijas as	Folia:	se elimino	•
158				**************************************			\$\$\tau_{\text{\tint{\text{\tin}\text{\texi}\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\ti}\tint{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\ti}}}\tint{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\texit}\text{\text{\text{\text{\text{\text{\texi}\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\texi}\text{\texit{\texi}\text{\text{\texitint{\texit{\text{\texi}\texititt{\texitt{\texit{\te\
	Ingresos cobrados						e.
	Compras y gastos pagados				ke depote the Silien (1966) The Silien	52 700 51 683	
	Diferencia por gamos mayores a ingri	E 505	•	•		sn	· 3
	Diferencia de gastos meyores a ingre		or aneones	•		50	7
	Utilidad				;	ិនាស់ជ	
	ISR determinado			a title ombi	e na estembles	521	
	Porcentaje reducción			10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	AM NEW YORK	100%	
	Reducción				general galactic seeds	\$21	
	ISR a pagar				10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	50	
	Actiobización	er er i film		e grani		50	
	Recaigus Tual de commbachais						
	Total de aplicaciones	"				50 30 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -	
	Cantidad a cargo	en e	a a sint	er stjere i dete	e eg sager tele	\$0	
,	Canadad a pagar		-	• •	•	50	
			6	•		N-14	
IVA	,	ner rover					314111
	Interpretation and the of within and the	. dayl	in the sign of the sign of				
•	Ingresos por ventas al público en geni Ingresos facturados clientes individual				ada ees waxa	\$0 \$2,700	
	Ingresos facturados clientes individual			٠		\$0	
	Compras y gastos pagados con tasa t				No. of the second	\$1,633	
	Compras y gastos pagados a la rasa d				. 1	30	· ,
	tVA cobredo Oberdos AVI			n de la compaña de la comp En la compaña de la compaña	ta affar Hati Sista Markada sa sa sa	\$432	
•	IVA acreditable					5269	
	JVA retendo					S.D.	
	IVA a lavor		•	•		340	
	IVA a cargo					\$163	
	TVA a favor de periodos antenores	1				5165	•
	IVA a nagar					_ 5&-	
	Actualización		and state of the design of the second se	and Appendix		50	
	Recargos		124			e je 1 80	_
	Total de contribuciones		e de la companya de La companya de la co	er i kaj en la diga. Ta	an and residue to the second	56	-
	l'otal de aplicaciones		- ".			50	
	Camidad a cirgo	. 🕶				30	
	Cantidad a pagar				*	*50	

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, fihación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.





ACUSE DE RECIBO DEGLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL



Hopa 2 de 2

REC:

sa alimina

Periodo:

Septembre - Octobre 2014

Hambert.

ANIOSM OICHMAS ALEST

Tipo declaración:

Normal

Cecha de reopcion.

971 0% O LA

Folio:

se elimino

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constituciónal protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, telétono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

- ...

se elimino codigo qr

Cadees Originati

12AM/07 (1 (max 15pammai)247172614) 043 10607562803) (69[0] 165[0]) 7 20 04]

os Digitak

ŢyKōpi "DI — folibb" fegpqevA+oncCifenegObCK fifoKg&FGp tix.lc.SSE.ct +y&fxqevRSFI fils.b76bic ,CGZOV£CTGCBUDKnawD0q4UlsfwP2DFad2X87IST≤NYz0K7BVAzQx7knght+c6jYPqUFEPNd3Ap ;ONB4qqat™baObzUSu4=



ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL



ح من د میریان

RFC (1987) The	tit et se elimino		Periodo	Company destroy (1978)
beathre.	THE PRINT A SAMUDIO MEDINA		Tipo declaración:	Normal
Fécho de recepción	\$4/13/2 0 14		Follo:	se elimino
The state of the s	NATE AND A STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPER		The second secon	20 Annual Control of the Control of
ISR			Par a bear	
higiesos co Jounnas y	brado: gastor nagados			\$ 17 430
NAME (N. 1947)	រាល ពីជា ក្នុង មាមរភិបានន ។ មានិបាននេះ			10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -
	la gas. 🖂 mayares a ingresos de penada	is antenovos		50
) विक्तित्व । इस् तहारूक				* 53 65 / \$ 450
Parcentáje r		en e		Story of the story
*			Den higher Besett in 1995 (1995)	radio (n. 1846) Sir di
SR a pagar Actualizació Recargos			aga Barandar Marindar Sawaran Asia	50
	infibutiones	i di di Tana	Polyson, 19	$(1,1,1)^{-2}\overline{8}0$ and
Folal de apil	leaciones (Albaha a an	Approximate the	and the whole first	\$ 150 State of State
. Carligad a c	corgo lo graph a conse graphysia i i i i i i i	againg a	James Alexander	g septimination 💯 en
and a state of the	Par aging of Sandan lan	elitaria e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	street jild	30 The second of
WA The state of	awa ili dayaalah dalah aadi.			and the second second second
bigresos por	ventus al público en general	Al Alfah		\$45,000 J
togresos tac	turaciós elientes individuales tash 16%			\$5 4.49
tagensos tad	luredas clientes maryidoales tasa 🎞 🐇			su) ()
Committe y y	psios pagados con 1930, 10%		in the second se	544 390 (1997) 18
	astos nugados a la taxa del D%			
obsido, AM		feet and the second		\$.189
leitharse AVI	was a second of the second of			\$321 Sa
JVA retenirlo		<u>.</u>	yer	50
IVA a favor		4		200 - 2014 (A) - 412 - 413 (A)
IVn a cargo				SEN CARACTER SEN
	began actor, rangranes			아이들은 하다 가장하는 것으로 했다.
A Company of the Comp	y an injurate parterly and deep control of the cont		1984 .	
Series Section and addition	1 77.000			
Recorgos				Alteria de la Companya de la Company
भवका संघ ट्याच				50 S0
Total de aplic		. 4		30
· Pantidad a s				9) - (9)
5 Certholius A 45	601 I		•	•

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16. 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo. nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.